



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 02 DE 2015

“Por medio del cual se establecen requisitos especiales para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo en el área de idiomas”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en el literal a del artículo 7 del Acuerdo 14 de 2014, se establecen como requisitos mínimos que deben exigirse en los concursos públicos de méritos para proveer cargos docentes de medio tiempo y tiempo completo, formación académica con título profesional y título a nivel de maestría o doctorado pertinente para el área de desempeño;

Que para el área de lenguas extranjeras, acreditar dominio de una lengua en los niveles más altos es de considerable preponderancia para el ejercicio de la docencia;

Que en el caso del área de idiomas, acreditar título de maestría o doctorado no garantiza un dominio en nivel alto en una segunda lengua;

Que en mérito de lo expuesto, el Vicerrector Académico presentó al Consejo Académico una propuesta para establecer requisitos especiales para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo en el área de idiomas;

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de diciembre de 2014 avaló la iniciativa presentada y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión del 13 de febrero de 2015, al considerar pertinente la propuesta presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Establecer requisitos especiales para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo en el área de idiomas.

ARTÍCULO 2o. En los concursos públicos para proveer cargos docentes en el área de Idiomas, que en lo sucesivo se realicen en la Universidad de Sucre, entre los requisitos mínimos, se debe exigir certificación de dominio del Idioma a enseñar, mínimo en nivel C1, en el marco común europeo.

ARTÍCULO 3o. Omitir, en el área de idiomas, la exigencia de acreditar doctorado o maestría pertinente para el área de desempeño, de que trata el artículo 7 del acuerdo 14 de 2014.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 02 DE 2015**

“Por medio del cual se establecen requisitos especiales para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo en el área de idiomas”

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los trece (13) del mes de febrero de 2015.

(Original firmado por)
ALBERTO IRIARTE PUPO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Iván Núñez Orozco
Transcriptora: Rocío Acosta Álvarez